DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

**DNCP/DJ N° 1134/11** **Caso N° 1568**

Asunción, 06 de junio de 2011.

Señores
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO**
**Telefax:** 270 150
**PRESENTE**:

**REF.: Investigación Preliminar** surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante,** referida a la Contratación Directa para la "Construcción de enripiados en diversas calles" ID 221254 convocada por la Municipalidad de José Leandro Oviedo.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa cuanto sigue: "que se verifique, el manejo de la uoc se ha hecho apertura de sobres de contratación directa CD con la presencia de un solo oferente... hecho que no cumple con 3 mínimos ... hay concejales con documento del acta de apertura ... para verificar de posible cambio de acta de apertura.. el monto adjudicado con el monto previsto...este debió ser declarado desierto... por no cumplir con las condiciones mínimas de dncp.." ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Abog. Leticia Espinola
Dirección Jurídica - DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **LETICIA ESPINOLA**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico – DNCP